



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3594 Fecha: 19/10/2018

Resolución Ministerial

Nº 391 -2018-MINCETUR

Lima, 18 de octubre de 2018

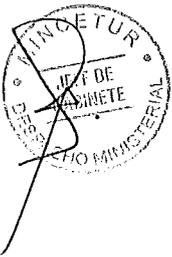
Visto, el Informe N° 040-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-pts y el Memorandum N° 1062-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC, el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, del 21 al 25 de octubre de 2018, se realizará en la ciudad de París, República francesa, la "Feria Sial París 2018", la cual concentra una gran oferta agroalimentaria mundial, exhaustiva y multisectorial;



Que, el mencionado evento representa una herramienta de promoción comercial que permite el posicionamiento del Perú como proveedor de productos y servicios de calidad, así como un país con una buena imagen internacional, confiable para la generación de oportunidades de negocios e inversión;

Que, asimismo, se considera oportuna la participación de la CEC de la OCEX con sede en Bruselas, Reino de Bélgica en la Feria Sial París 2018, para que brinde el soporte y la asesoría necesarias a los compradores interesados en conocer y vincularse con la oferta exportable del Perú, generando citas de negocio, apoyando en las negociaciones y absolviendo las dudas de sus compradores invitados y apoyando en la solución de contingencias que pudieran ocurrir, lo que contribuirá a difundir las oportunidades de negocio que ofrece el Perú, en materia de comercio, inversiones y turismo, así como en las metas de crecimiento de las exportaciones no tradicionales peruanas;

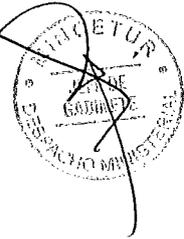
Que, la Directora de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCX ha solicitado que se autorice el viaje de la Consejera Económico Comercial de la OCEX con sede en Bruselas, a la ciudad de París, República francesa, para que participe en las actividades que se señalan en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, del 20 al 22 de octubre de 2018, de la señora María del Rosario Pajuelo Escobar, Consejera Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Bruselas, Reino de Bélgica, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la "Feria Sial



DOCUMENTO AUTENTICADO
"EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO METTE LASUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3594 Fecha: 19/10/2018



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RODOLFO IVETIL LAGUNA ORTEGA
FEDATARIO TITULAR
MINECETUR

Nº de Registro: 3594 Fecha: 19/10/2018

Resolución Ministerial

París 2018", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a la Consejera Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN US \$
MARÍA DEL ROSARIO PAJUELO ESCOBAR	BRUSELAS, Reino de Bélgica	París, República francesa	Del 20 al 22/10/2018	US \$ 540,00 x 03 días = US\$ 1 620,00	US \$ 231,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, la señora María del Rosario Pajuelo Escobar, deberá presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuenta respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



